



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

V. 108



Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/ 451

Lic. José de Jesús Durón Bernal

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
Coordinación de Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Presente



Hago referencia al segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

En este contexto, expongo las razones que justifican el procedimiento de Adjudicación Directa para la Adquisición un Refrigerador para la guarda de vacunas destinado a la Unidad Médica Rural San Pablo Coatlán en el estado de Oaxaca.

Economía: El proveedor propuesto para la adquisición de los bienes de inversión en su oferta económica presentada se observa que está dentro de los importes autorizados en el Oficio de Liberación de Inversión OLI N° 011/0208.

Eficacia: Con esta adquisición obtendremos las mejores condiciones en cuanto a solvencia de soporte de vida en tiempo y forma del bien solicitado, asimismo esta contratación nos permitirá cumplir con las condiciones de atención médica óptima necesaria en nuestras Unidades Médicas Rurales.

Eficiencia: Se está optando por adjudicarle el contrato al proveedor que presenta la propuesta que cumple con las especificaciones técnicas adecuadas para la atención médica y normativas en la materia.

Imparcialidad: Al realizar el procedimiento de contratación se actúa con profesionalismo y ética profesional para elegir a la proveeduría.

Havra No 7, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Conmutador (55) 11025030



Honradez: Al elegir el procedimiento de contratación indicado, se actúa con probidad y con la finalidad de satisfacer las necesidades de nuestra población beneficiaria conforme al Modelo de Atención Integral a la Salud.

Transparencia: La solicitud de autorización de la contratación se realizará ante el comité de adquisiciones y será susceptible de observaciones y comentarios en los términos establecidos de la ley, así mismo es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio constitucional de máxima transparencia.

El proceso de decisión para la determinación de la adjudicación directa, se realizó en total transparencia y con base en la aportación de elementos suficientes y necesarios para identificar una oferta en cantidad, calidad y oportunidad.

En resumen, y con fundamento 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicito su valiosa colaboración para adquirir este equipo necesario para iniciar operaciones en el tiempo establecido en favor de los 1,526 beneficiarios de las comunidades rurales San Pedro Coatlán, Santa Catarina Coatlán, San Pablo Coatlán y Santa María Coatlán; que se encuentran en condiciones de alta marginación y por lo mismo carecen de seguridad social.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez
Coordinador de Atención Integral a la Salud

Con copia:

- Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad IMSS-BIENESTAR (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

Adriana Treviño Saavedra

De: Jorge Vicente Montaña Islas
Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 04:22 p.m.
Para: José de Jesús Durón Bernal; Karla Pacheco Villanueva; Adriana Treviño Saavedra
CC: Adolfo Sandoval Romero; Lazaro Ibarra Molina; Arturo Javier Lombardini Barragan
Asunto: JUSTIFICACIÓN AA-050GYR040-E6-2021

Buenas tardes

En relación a la solicitud de adecuación de Justificación a la excepción de Licitación Pública para el procedimiento **AA-050GYR040-E6-2021**, me permito enfatizar los puntos medulares del documento entregado:

- El segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece:

“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

- Al respecto, le comento que el documento entregado por esta Unidad, establece al pie de la letra todos y cada uno de los aspectos requeridos:

Economía: El proveedor propuesto para la adquisición de los bienes de inversión en su oferta económica presentada se observa que está dentro de los importes autorizados en el Oficio de Liberación de Inversión OLI N° 011/0208.

Eficacia: Con esta adquisición obtendremos las mejores condiciones en cuanto a solvencia de soporte de vida en tiempo y forma del bien solicitado, asimismo esta contratación nos permitirá cumplir con las condiciones de atención médica óptima necesaria en nuestras Unidades Médicas Rurales.

Eficiencia: Se está optando por adjudicarle el contrato al proveedor que presenta la propuesta que cumple con las especificaciones técnicas adecuadas para la atención médica y normativas en la materia.

Imparcialidad: Al realizar el procedimiento de contratación se actúa con profesionalismo y ética profesional para elegir a la proveeduría.

Honradez: Al elegir el procedimiento de contratación indicado, se actúa con probidad y con la finalidad de satisfacer las necesidades de nuestra población beneficiaria conforme al Modelo de Atención Integral a la Salud.

Transparencia: La solicitud de autorización de la contratación se realizará ante el comité de adquisiciones y será susceptible de observaciones y comentarios en los términos establecidos de la ley, así mismo es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio constitucional de máxima transparencia.

Concluyendo que, de conformidad con la videoconferencia que celebraron:

- ✓ La Unidad de Adquisiciones
- ✓ La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- ✓ La Coordinación de Finanzas e Infraestructura de esta Unidad

En donde llegaron al acuerdo de realizar el procedimiento de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que estamos hablando de un importe adjudicado de \$55,855.50 más I.V.A.

Le envió un cordial saludo.



Jorge Vicente Montaña Islas
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

Havre N° 7 Piso 7
Colonia Juárez. C.P. 06600
Teléfono: (55) 1102 5830 Ext.16417

Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR